

Gaceta # 7968-2

17 de enero de 2013



Gobernación del Atlántico

Nuestro Gabinete



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

MARÍA ELIA ABUCHAIBE

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO

Secretario de Infraestructura

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

EVA ELVIRA MORÁN DE ABUCHAIBE

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 00008 DE 2013

"Por medio de la cual se hace el cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema General de Regalías correspondiente a la vigencia 2012"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000019 DE 2013

"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E
ACUERDO No. 136

Del 28 de Diciembre de 2012

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI ESE-para la vigencia fiscal 2013

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 00008 DE 2013**

"Por medio de la cual se hace el cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema General de Regalías correspondiente a la vigencia 2012"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y atribuciones que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012 y en especial, el artículo 13 de la Ley 1606 del 21 diciembre de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el Decreto No. 000972 del 26 de octubre de 2012, se creó la sección presupuestal del Sistema General de Regalías en el Presupuesto General del Departamento del Atlántico de la vigencia 2012, adicionando la suma de \$125.000.000 destinada al fortalecimiento de la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) departamental, de acuerdo con la Resolución No.1730 del mes de julio de 2012, emitida por el Departamento Nacional de Planeación
2. Que, en el Decreto No. 001064 del 16 de noviembre de 2012, se adicionó al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema General de Regalías de la vigencia 2012, la suma de \$42.976.503.277 provenientes de los Fondos de Desarrollo y de Compensación Regional del Sistema General de Regalías.
3. Que, el Departamento del Atlántico ha ejecutado el Presupuesto de 2012 de acuerdo con las normas vigentes en la materia y en especial al Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 y en concordancia a la Leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1530 de 2012 y 1606 de 2012 y al Decreto 1949 de 2012.
4. Que, siguiendo la normativa citada, se hace necesario hacer el cierre presupuestal del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema General de Regalías de la vigencia fiscal de 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El presupuesto definitivo de ingresos a corte 31 de diciembre de 2012 asciende a \$43.101.503.277, de los cuales sólo se ejecutó el 0.29%, al percibir recursos por concepto de Fortalecimiento a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) por un total de \$125.000.000, de acuerdo al reporte de ejecución presupuestal de ingresos anexa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto definitivo de egresos a corte 31 de diciembre de 2012 fue de \$43.101.503.277, con una ejecución presupuestal de \$276.213.376 que corresponde al 0.64%; dicho monto fue destinado al subprograma "Mujer con desarrollo humano, integral y autonomía".

ARTÍCULO TERCERO: La cuenta por pagar del Presupuesto del Sistema General de Regalías está conformada por la orden de pago No. 32022478 a favor de la Fundación Universidad del Norte por \$138.106.688, la cual está incluida en el inventario inicial de cuentas por pagar constituido mediante Decreto 000015 del 10 de enero de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Constitúyase la reserva presupuestal del Presupuesto del Sistema General de Regalías de la vigencia 2012 por un total de \$138.106.688, la cual corresponde al saldo del registro presupuestal 3206598, a nombre de la Fundación Universidad del Norte imputado en el artículo presupuestal 8005 "Proyecto: Desarrollo humano integral y fortalecimiento microempresarial a través del mejoramiento de las capacidades, competencias y destrezas de la mujer en todo el Departamento- Atlántico-Caribe" .

ARTÍCULO QUINTO: El saldo presupuestal disponible de los recursos del Sistema General de Regalías a corte 31 de diciembre de 2012 es de \$42.825.289.901, de acuerdo con la ejecución presupuestal anexa.

ARTICULO SEXTO: Incorpórese mediante decreto modificatorio al Presupuesto del Sistema General de Regalías de la vigencia 2013, las cuenta por pagar, la reserva presupuestal y los saldos disponibles de la vigencia 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 16 DE ENERO DE 2013

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS
SECRETARIA DE HACIENDA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000019 DE 2013
"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL
DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2014"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 96 del Decreto 4923 de diciembre 23 de 2011, los artículos 56, 57 y 58 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 y los artículos 12 y 13 de las disposiciones generales de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", establece en el capítulo IX el Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
2. Que, el Decreto 1949 de septiembre 19 del 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", determina en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
3. Que, teniendo en cuenta que el Acuerdo No. 001 del 19 de octubre de 2012, "Por medio del cual se adoptan los Proyectos de Inversión aprobados en la sesión No. 002 del OCAD Región Caribe del 10 de septiembre de 2012", emanado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, aprobó la financiación de los proyectos que presentó el Departamento del Atlántico, por valor \$42.976.503.277, provenientes de los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional del Sistema General de Regalías, de los cuales solo fueron ejecutados \$276.213.376 en el artículo 8005 "Proyecto: Desarrollo humano integral y fortalecimiento microempresarial a través del mejoramiento de las capacidades, competencias y destrezas de la mujer en todo el Departamento- Atlántico-Caribe", de la vigencia 2012, resultando así, un saldo por ejecutar de \$42.700.289.901.
4. Que, el artículo 13 de las disposiciones generales de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 establece que, los órganos y entidades que dispongan de apropiaciones no ejecutadas a 31 de diciembre de 2012, en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, adelantarán el cierre de dicho capítulo independiente, identificando los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar. Adelantado este cierre, mediante acto administrativo del jefe de la entidad, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde, se incorporarán al capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como las destinaciones de los respectivos recursos y los compromisos pendientes de pago.

5. Que, en el artículo primero del Decreto 000972 del 26 de octubre de 2012, se creó la sección presupuestal del Sistema General de Regalías en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012".

6. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías. Establézcase el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de CUARENTA Y DOS MIL MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO (\$42.700.289.901).	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.18		PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.18.2		RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
	19050	Fondo de Compensación Regional	16.626.413.629
	19070	Fondo de Desarrollo Regional	26.073.876.272

		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	42.700.289.901
ARTÍCULO SEGUNDO:		Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías. Establézcase el presupuesto de gastos con cargo al Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la suma de CUARENTA Y DOS MIL MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO (\$42.700.289.901).	
2		EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.18		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2.18.1		GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.18.1.2		GASTOS DE INVERSIÓN	
2.18.1.2.1		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.18.1.2.1.1		SECTOR MUJER	
2.18.1.2.1.1.1		PROGRAMA ATLÁNTICO MUJERES MAS EMPODERADAS: TRANSFORMATE TÚ MUJER	

2.18.1.2.1.1.1.1		SUBPROGRAMA CON MUJER CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y AUTONOMÍA ECONÓMICA	
	80050	Proyecto: Desarrollo humano integral y fortalecimiento microempresarial a través del mejoramiento de las capacidades, competencias y destrezas de la mujer en todo el Departamento-Atlántico-Caribe	3.723.786.624
2.18.1.2.2		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.18.1.2.2.1		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2.18.1.2.2.1.1		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	
2.18.1.2.2.1.1.1		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SOLUCIONES INDIVIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LA ZONA RURAL	

	80100	Proyecto: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, interceptores y laguna de estabilización de la cabecera municipal de Polonuevo, Departamento del Atlántico	19.573.876.272
2.18.1.2.3		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO	
2.18.1.2.3.1		SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	
2.18.1.2.3.1.1		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD	
2.18.1.2.3.1.1.1		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, BIOCOMBUSTIBLES, FORESTALES Y DE ECONOMÍA CAMPESESINA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ENFOQUE INFLUYENTE Y DIFERENCIAL	
	80150	Proyecto: Propuesta para la reinserción socioeconómica de 300 familias campesinas afectadas por la ola invernal en 5 municipios del sur del Atlántico con la implementación de	1.166.178.700

		modelos pilotos de producción integral, hortalizas y frutas para su seguridad alimentaria	
2.18.1.2.3.1.1.2		SUBPROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PECUARIA CON FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	
	80170	Proyecto: Propuesta para la reinserción socioeconómica de 1080 familias campesinas afectadas por la ola invernal en 6 municipios del sur del Atlántico con la implementación y recuperación del hato ganadero para el mejoramiento de la producción de leche y auto consumo para seguridad alimentaria	11.736.448.305
2.18.1.2.3.2		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.18.1.2.3.2.1		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	

2.18.1.2.3.2.1.1		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIA	
	80210	Proyecto: Mejoramiento vía a la playa (Mallorquín)- cruce ruta 90AAT08 etapa 2, Departamento del Atlántico	6.500.000.000
		TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	42.700.289.901

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 16 DE ENERO DE 2013

*ORIGINAL FIRMADO***JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E
ACUERDO No. 136**

Del 28 de Diciembre de 2012

**Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del
Hospital Universitario CARI ESE-para la vigencia fiscal 2013**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 11 del Decreto No. 1876 de 1994

ACUERDA

Artículo Primero: Apruébese el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2013, de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0	PRESUPUESTO DE INGRESOS	59.689.847.906
00	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
00000001	INGRESOS CORRIENTES	48.851.322.825
00000111	VENTA DE SERVICIOS	46.806.322.825
01111101	Régimen Contributivo	727.273.386
01111201	Regimen Subsidiado	40.029.850.267
00011113	Subsidio a la Oferta - Atención a Vinculados	4.149.799.261
01111301	Departamento	3.877.783.116
01111302	Distrito	272.016.145
01111501	Otras Entidades	1.450.620.425
01111601	Usuarios Vinculados Cuotas de Recuperación	233.858.040
01111701	Particulares	148.571.696
01112001	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	66.349.750
00000112	Venta de Otros Bienes y Servicios	2.045.000.000
01120101	Comercialización de mercancías	1.000.000
00011202	Otros ingresos de Explotación	2.044.000.000
01120201	Compensación Aliados	2.040.000.000
01120202	Certificados, Fotocopias y Otros	4.000.000
00000113	APORTES	-
01132001	Aporte Estampilla	-
00012010	Cuentas por Cobrar	10.620.418.854
00012020	RECURSOS DE CAPITAL	218.106.227
01202007	Recuperación de Cartera	-
01203001	Convenio Universidades	213.106.227
01203002	Otros	5.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	59.689.847.906
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.329.314.538
211	GASTOS DE PERSONAL	13.412.791.289
21101	SERVICIOS PERSONALES ASOC A LA NOMINA	3.517.513.760
211010101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	2.555.743.509
211010102	GASTOS DE REPRESENTACION	-
211010103	HORAS EXTRAS DOMINICALES, FESTIVOS Y REC.	331.430.400
211010104	PRIMA DE NAVIDAD	236.258.903
211010105	PRIMA DE VACACIONES	121.000.557
211010106	PRIMA DE SERVICIOS	108.868.103
211010107	BONIFICACION POR SERVICIOS	70.130.756
211010108	AUXILIO DE TRANSPORTE	18.794.160
211010109	INDEMNIZACION DE VACACIONES	20.000.000
211010110	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	12.351.573
211010111	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	13.989.082
211010112	OTROS GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES	28.946.717
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.861.883.720
211020101	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	8.748.883.720
211020102	HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA	13.000.000
211020103	OTROS HONORARIOS	100.000.000
21103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECT PRIVADO	589.289.396
2110301	SIN SITUACION DE FONDOS	513.748.352
211030101	APORTES EPS SSF	209.590.085
211030102	APORTES FONDOS PENSIONALES SSF	148.345.704
211030103	APORTES A FONDOS DE CESANTIAS SSF	95.746.507
211030104	APORTES PATRONALES RIESGOS PROFESIONALES	60.066.056
2110302	CON SITUACION DE FONDO	75.541.044
211030201	APORTES A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	75.541.044
21104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECT PUBLICO	444.104.413
2110401	SIN SUTUACION DE FONDO	293.022.326
211040102	APORTES A FONDOS PENSIONALES SSF	147.546.181
211040104	APORTES A FONDOS DE CESANTIAS SSF	145.476.145
2110402	CON SITUACION DE FONDO	151.082.087
211040201	INSTITUTO BIESNESTAR FAMILIAR	100.721.391

211040202	SENA	50.360.696
-----------	------	------------

212	GASTOS GENERALES	11.616.523.249
2120101	ADQUISICION DE BIENES	1.114.679.559
212010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	171.679.559
212010102	COMPRA DE EQUIPO	400.000.000
212010103	MATERIALES DE OFICINA Y OTROS	170.000.000
212010105	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	373.000.000
2120102	ADQUISICION DE SERVICIO	10.195.391.834
212010201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	2.813.678.842
212010202	SERVICIOS PUBLICOS	2.074.788.000
212010203	SEGUROS	189.000.000
212010204	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACION	312.000.000
212010205	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	267.000.000
212010206	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES OCACIONALES	45.000.000
212010207	ARRENDAMIENTOS	432.000.000
212010208	VIGILANCIA	850.000.000
212010209	BIENESTAR SOCIAL	132.000.000
212010210	PUBLICIDAD	128.000.000
212010211	CAPACITACION	20.000.000
212010212	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	240.000.000
212010213	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.691.924.992
2120103	IMPUESTOS Y MULTAS	150.000.000
2120104	CUOTAS DE AUDITAJE	156.451.856
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000.000
213010101	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	300.000.000

24	GASTOS DE OPERACION Y PRESTACION DE SERVICIOS	23.527.008.287
241	GASTOS DE COMERCIALIZACION	7.129.561.789
24101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	7.129.561.789
241010101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	7.129.561.789
242	GASTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16.397.446.498
24201	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.224.166.667
242010101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2.224.166.667
24202	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS	1.700.000.000
242020101	ALIMENTACION	1.700.000.000
24203	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	12.473.279.831

242030101	COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD	12.473.279.831
28	INVERSION	213.106.227
2820101	PROYECTOS	213.106.227
282010110 02	CONVENIO UNIVERSIDADES	213.106.227
29	VIGENCIAS ANTERIORES	10.620.418.854

Artículo Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO VERGARA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

RAMON QUINTERO LOZANO
Secretario